

VOTAR DESDE EL EXTRANJERO

*Juan Manuel Carreras López

El derecho al voto de los mexicanos que residen en el extranjero no es una demanda nueva. Existe desde el movimiento vasconcelista de finales de los años veinte del siglo pasado y lo incluía la reforma al artículo 125 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977, que planteaba la idea de empadronar a los mexicanos que vivían fuera del territorio nacional.

En la actualidad este tema ha tenido un renovado impulso mundial motivado por tres razones centrales: los diversos factores del fenómeno de la globalización - tales como la integración económica, los cambios geopolíticos mundiales y las nuevas realidades de comunicación - marcan una tendencia general que apunta hacia una creciente migración internacional, acompañada de una aceptación cada vez mayor de la posibilidad de tener una nacionalidad múltiple;

en paralelo, se ha creado una corriente de opinión que considera que la ciudadanía y la nacionalidad no pueden sufrir una merma o inhibición por el hecho espacial de la residencia, por lo que quienes viven fuera de su país deben preservar sus derechos políticos como cualquier otro ciudadano; y, en este contexto, ha venido naciendo toda una tendencia legislativa (alrededor de 55 países) de ampliar los derechos políticos y de representación en naciones con fuertes flujos migratorios, dotando de los mismos a los nacionales residentes en el exterior.

México no escapa a esta tendencia mundial. En 1996, con el acuerdo del Presidente de la República y de todos los partidos políticos con representación en el Congreso de la Unión, se modificaron la Constitución y la legislación electoral para abrir la posibilidad del voto de los mexicanos en el extranjero; en 1998 entró en vigor la Ley de la no pérdida de la Nacionalidad.

*Presidente del Comité del Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias.



VOTAR DESDE EL EXTRANJERO

dad Mexicana o de “doble nacionalidad” como fue popularmente conocida, permitiendo así a los mexicanos retener su nacionalidad aún en el caso de que adopten una nacionalidad distinta a la mexicana, derivada en muchos casos precisamente de una residencia en el extranjero; y el Instituto Federal de Electoral conformó una Comisión de Especialistas para estudiar las modalidades del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, la cual entregó su informe final en noviembre de 1998.

No obstante, a pesar de estos avances, el tema no se ha podido concretar en una posibilidad real. No ocurrió para las elecciones del año 2000 y ya no ocurrirá para las del 2003. Y la pregunta entonces es, si con base en todos los acuerdos de los partidos políticos sobre el tema, el mismo puede ser una realidad – aunque sea parcial – para las elecciones del 2006 y con qué características.

La respuesta la tendremos que encontrar en la búsqueda de acuerdos en torno a dos grandes apartados: los

procesos de registro de posibles electores y las modalidades y alcances del desarrollo mismo del proceso electoral. Veamos por qué.

Por lo que se refiere al primer tema, la cuestión que tiene que ser resuelta es cuántos mexicanos residentes en el extranjero van a inscribirse en el padrón electoral para ejercer su voto desde fuera del país.

De acuerdo con las estimaciones del estudio del IFE, el número de mexicanos en edad ciudadana residentes en el territorio nacional o en el extranjero al año 2000, era de poco más de 70 millones de personas. De ellas, poco más de 60 millones eran residentes en México, de los cuales cerca de 900 mil se estimaba que estarían fuera del país el día de las elecciones. Por otra parte, casi 10 millones serían los mexicanos radicados en el extranjero en edad de votar, de los cuales 9.8 millones serían residentes de los E.U.A. y sólo poco más de 100 mil personas radicarían en otros países.

De esta manera, para conocer el uni-

verso potencialmente involucrado en el proyecto del voto en el extranjero, se tendría que llevar a cabo la invitación al proceso de registro a los casi 10 millones de mexicanos radicados fuera del país y a éstos sumarle casi un millón más de mexicanos que pueden estar en el extranjero el día de la elección.

Sin embargo, este universo total calculado en aproximadamente 11 millones de mexicanos, estaría lejos de ser un dato cierto o probable. Al mismo habría que descontarle todas aquellas personas que no obtuvieran su credencial para votar con fotografía, estimación que resulta muy difícil de predecir ya que intervienen en ella múltiples factores, tales como el de definir si el registro de votantes y la emisión de la credencial de elector se efectúa únicamente en territorio nacional o también en el extranjero; considerar las dificultades de acudir a realizar un trámite administrativo que incluye el acreditar con documentos una residencia en el extranjero y, en su caso, la correspondiente calidad migratoria motivo de dicha residencia; así como

estimar la voluntad y el deseo de las personas para trasladarse una determinada distancia para solicitar la credencial y después para regresar a obtenerla, particularmente en el caso de personas que lleven muchos años fuera del país y de mexicanos que nunca han vivido en el territorio nacional.

Una vez que se resuelva el tema de tener un primer universo de posibles electores radicados en el extranjero, se puede pasar al segundo apartado, que es el de la organización y desarrollo del proceso para la emisión del voto, el cual presenta también múltiples dudas e interrogantes.

En estricto orden del desarrollo del proceso electoral, las primeras preguntas tendrían que ver con los requisitos para llevar a cabo campañas de proselitismo en el extranjero, que van desde cuestiones relacionadas a permisos de los gobiernos extranjeros para realizar dicha actividad, la celebración de actos de campaña en espacios públicos y la seguridad de los candidatos, hasta aspectos relacionados con el financiamiento de esos actos



VOTAR DESDE EL EXTRANJERO

proselitistas y su correspondiente verificación y control.

En lo referente a la organización de la jornada electoral, habría que definir la modalidad de votación: emisión del sufragio en casilla ordinaria; votación en casilla especial; o el voto a distancia, sea por correo o por medio electrónico, en su caso. Este tema no es menor. Su definición – que tiene que ver con la aplicación estricta de criterios de racionalidad económica, logística y de facilidades y garantías de seguridad para la emisión del voto – sería una determinante central de la votación efectiva del extranjero que se obtendría en una jornada electoral, el cual es el dato que en última instancia justificaría o no todos los esfuerzos económicos y administrativos relacionados con este tema.

Por último, se deberá analizar el tema de hacer viable y funcional la penalización de los delitos electorales cometidos en el extranjero durante las campañas o en la jornada electoral por personas que no residen en el país. Es decir, ¿cómo sancionar fal-

tas que se cometan fuera de nuestro territorio?

De esta manera, inclusive dando por supuesto que todos los partidos políticos representados en el Congreso y el propio Ejecutivo Federal mantengan una voluntad clara y cierta para avanzar en este tema, parece claro que los avances en el mismo necesariamente van a ir de menos a más y se nutrirán de la experiencia que arrojen los primeros pasos que se den en esta materia. Y esto es cierto hasta en el esquema más sencillo – votar sólo al Presidente de la República cada seis años –, sin incluir temas más complejos como el de votar para elecciones del Congreso o para la renovación de poderes locales, y el de la representación política en el poder legislativo de residentes en el extranjero.

Y sin embargo, este es un tema sobre el cual no podemos dejar de mirar hacia delante. Es una agenda pendiente de nuestra democracia electoral a la cual debemos concurrir permitiendo que el tiempo y la expe-

riencia definan sus propios alcances y no sea, por el contrario, una causa posibilidades, para que el mismo re- que arroje sombras en los procesos presente efectivamente un avance y electorales.

